



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

121 Piura,

04 ABR 2013

VISTOS: Carta N° 112-2013-C.S.N-SUPERV-LAS LOMAS (H RyC N° 11744), de fecha 13 de marzo de 2013, el Informe N° 072-2013/MESC/GRP-440310, de fecha 19 de marzo de 2013, Informe N° 1073-2013/GRP 440310, de fecha 01 de abril de 2013, el Informe N° 475-2013/GRP-440300, de fecha 03 de abril de 2013, el Informe N° 078-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 04 de abril de 2013, y el Informe N° 415-2013/GRP-440320, de fecha 04 de abril de 2013, relacionados a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la Supervisión de la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – DISTRITO DE LAS LOMAS” CODIGO SNIP N° 25707.**

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato N° 0034-2012, de fecha 18 de junio del 2012, se firmó el contrato entre esta entidad y el Consorcio Saneamiento Norte sobre el Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra del PIP: **“REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – DISTRITO DE LAS LOMAS”;**

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 026-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 28 de enero de 2013, se aprobó Ampliación de Plazo N° 06 por 159 días calendario al Ejecutor de Obra Consorcio Las Lomas por demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 04, que solo tiene presupuestadas las partidas de acarreo y eliminación del material producto de la excavación masiva en terreno semirocoso;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 054-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 22 de febrero del 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 47 días calendario al Contratista Supervisor Externo Consorcio Saneamiento Norte , en mérito al tiempo que se requería para el control de la ejecución de las partidas del Adicional N° 04, y sus partidas vinculantes;

Que, con Carta N° 112-2013-C.S.N-SUPERV-LAS LOMAS (H RyC N° 11744), de fecha 13 de marzo de 2013, el Representante Legal del Consorcio Saneamiento Norte se apersona a la Entidad, con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo N° 02 por 92 días calendario, motivada por la aprobación de ampliación de plazo N° 06 otorgada al ejecutor de la Obra Consorcio Las Lomas;

Que, con Informe N° 072-2013/MESC/GRP-440310, de fecha 19 de marzo de 2013, el Asistente de la Dirección de Obra, Ing. Máximo Eladio Sotomayor Castillo, se dirige a la Dirección de Obras a fin de comunicar que la ampliación de plazo N° 02 solicitada por el Consultor de la Supervisión Consorcio Saneamiento Norte, se ha generado debido a la ampliación de plazo N° 06 otorgada por la Entidad al Contratista Ejecutor de la Obra mediante RGR N° 026-2013/GOB.REG.PIURA-GRI y, siendo que comparte la opinión de la Supervisión debe otorgarse el plazo de 92 días calendario, siendo la nueva fecha de término el día 30 de junio del 2013; siendo que con proveído de fecha 26 de marzo del 2013 el Ing. José Attiere Tafur Guivin indica que es Procedente aprobar la ampliación de plazo N° 2 por 92 días calendarios al servicio de supervisión, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo al Contratista Consorcio Las Lomas mediante RGR N° 026-2013/GOB.REG.PIURA.GRI;

Que, con Informe N° 1073-2013/GRP 440310, de fecha 01 de abril de 2013, el Director de Obras, Sr. Ing. Iván Ríos Carranza, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de comunicar la Ampliación de Plazo N° 02 a favor del Contratista Consorcio Saneamiento Norte, solicitando se emita la Resolución de aprobación correspondiente, teniendo como nueva fecha de término contractual el 30 de junio de 2013;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

121 Piura,

04 ABR 2013

Que, con Informe N° 475-2013/GRP-440300, de fecha 03 de abril de 2013, el Director General de Construcción, Sr. Ing. Luis Enrique Ramos Mendoza, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, solicitando la aprobación correspondiente de la Ampliación de plazo mencionada, siendo que con proveído de fecha 03 de abril de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que mediante Informe N° 078-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 04 de abril del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el contratista Supervisor Externo Consorcio Saneamiento Norte, está solicitando la Ampliación de Plazo N° 02 al Servicio de Supervisión por 92 días calendarios, sustentándola en que la entidad aprobó Ampliación de Plazo a favor del Contratista ejecutor de la Obra Consorcio Las Lomas mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 28 de enero del 2013.

Que, el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su cuarto considerando establece: *"En virtud de la Ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de Obras, debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo"*; en este orden de ideas, y estando las conformidades, del Asistente de la Dirección de Obras, Ing. Máximo Eladio Sotomayor Castillo, la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones, resulta procedente emitirse el acto resolutivo de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 92 días calendarios, para el contratista Supervisor Externo Consorcio Saneamiento Norte, como consecuencia de la Ampliación de Plazo aprobados al contratista Consorcio Las Lomas mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 28 de enero de 2013;

Que, El artículo 202.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: *"Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos. Sólo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"*;

Que, mediante Informe N° 415-2013/GRP-440320, de fecha 04 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 de la Supervisión antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

121

Piura,

04 ABR 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por Noventa y dos (92) días calendario, presentada por el contratista Supervisor Externo Consorcio Saneamiento Norte, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – DISTRITO DE LAS LOMAS" motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 30 de junio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0034-2012-GRP, de fecha 18 de junio del 2012, suscrito entre la Entidad y el Contratista Consorcio Saneamiento Norte, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio LAS Lomas en su domicilio sito en Jirón Bolognesi N° 480 – Las Lomas - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Supervisión Externa Consorcio SANEAMIENTO NORTE en su domicilio legal ubicado en Avenida Don Diego de Día N° 302 Urbanización los Huertos de San Antonio – Santiago de Surco - Lima.(Referencia Altura de la cuadra 3 de la Avenida Las Casuarinas).

ARTÍCULO QUINTA: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisión, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

